

## LA JUSTICIA Y LA HISTORIA CONTEMPORÁNEA EN FRANCIA

### *Justice and Contemporary History in France*

Jacques-Guy PETIT

*Maison des Sciences Humaines, Faculté des Lettres,  
Langues et Sciences Humaines, Université d'Angers,  
2, rue Alexandre Fleming, 49066 Angers Cedex 01, Francia*

BIBLID [(1999) 17, 273-292]

Tras haber sido patrimonio de los especialistas del Antiguo Régimen, la justicia (de los delitos a las representaciones sociales, pasando por los códigos, el funcionamiento de las jurisdicciones y las penas) se ha convertido en uno de los ámbitos de estudio privilegiados de los historiadores del periodo contemporáneo (de la Revolución a nuestros días). La gran obra de Michel Foucault, *Surveiller et punir. Naissance de la prison\**, aparecida en 1975, ha tenido evidentemente mucho que ver con ello, dando un impulso decisivo a estas investigaciones tanto por su influencia positiva, incluso su fascinación, como por las cuestiones que planteó. Se pueden ver sus huellas, veinte años después, en el muy importante número especial de la nueva revista *Sociétés et Représentation* dedicado a Michel Foucault: *Surveiller et punir: la prison vingt ans après*, con contribuciones especialmente de Maurice Agulhon, Pierre Bourdieu, Robert Castel y Michelle Perrot.

Nosotros nos limitaremos a la presentación temática de lo esencial de la producción de estos diez últimos años (1989 a 1998) sobre la historia de la justicia en Francia entre 1789 y 1939, con algunas incursiones en los años anteriores a 1989 cuando ello se considere necesario.

\* Las obras citadas se encuentran en la bibliografía anexa, por orden alfabético de autores.

## INSTRUMENTOS DE TRABAJO

Entre los instrumentos de trabajos destacables han visto la luz algunas obras de Jean-Claude Farcy, investigador del CNRS, que constituyen en este momento el insoslayable punto de partida de cualquier investigación: *La Guide des archives judiciaires et pénitentiaires, 1800-1958*, de 1.169 páginas, publicada en 1992, así como *Deux siècles d'histoire de la justice en France (1789-1989). Notices bibliographiques* (CD-Rom, 1996). Esta bibliografía reúne más de 30.000 títulos (con índices muy útiles) y nos enseña que las investigaciones más numerosas, para el conjunto de los dos últimos siglos, han versado en primer lugar sobre la delincuencia y la criminalidad, y a continuación sobre las penas y los establecimientos penitenciarios, así como sobre la justicia política. Las instituciones, el personal judicial, sobre todo los procedimientos y los procesos, han sido relativamente poco estudiados. En cuanto a la *Guide*, muy completa, se presenta a la vez como un manual (estado de la cuestión, instituciones y documentos judiciales y penitenciarios) y como un inventario detallado de todos los fondos de los archivos nacionales y departamentales.

En cuanto a otros instrumentos útiles, las guías e inventarios de archivos acababan recientemente de completar los inventarios de los Archivos nacionales. Han aparecido la del ministerio de justicia (*Les archives contemporaines de l'administration centrale. Guide de recherche*), publicada en 1997 por Anne Ducret, Élisabeth Perrier y Françoise Banat-Berger, así como *Le Guide des archives et sources complémentaires du Service historique de l'Armée de Terre* (Vincennes, 1996) para los archivos de la justicia militar y de la gendarmería, e incluso *Prisons et prisonniers en Mayenne (1800-1940)*, repertorio de la serie Y, que concierne a los establecimientos penitenciarios de este departamento. Los archivos departamentales, en casi toda Francia, clasifican actualmente los archivos contemporáneos de la justicia (serie U), de las prisiones (serie Y), del ejército y de la gendarmería (serie R) y los investigadores dispondrán por tanto muy pronto de guías e inventarios locales. Esta gran empresa en la que colaboran archiveros e historiadores de la justicia, pero también sociólogos del derecho y juristas historiadores, ha sido posible por el impulso de los Archivos de Francia, el estímulo de la AFHJ (*Association Française pour l'Histoire de la Justice*) y sobre todo por la creación, en 1984, a iniciativa de Robert Badinter, de la *Commission permanente des archives et de l'histoire de la justice*. Esta colaboración transdisciplinaria acaba de recibir un nuevo impulso con el congreso de Angers (1997) publicado con el título *L'histoire contemporaine et les usages des archives judiciaires (1800-1939)*, bajo la dirección de Frédéric Chauvaud y Jacques-Guy Petit.

Los manuales se han multiplicado también, la mayoría rápidos y generalistas pero útiles, como los libros de bolsillo de Claude Bernard, *La justice* (sobre todo para la época actual), de Jean Foyer (*Histoire de la justice des origines aux années 1990*) y de Benoît Garnot, *La justice en France de l'an Mil à 1914*, más temático. Jean-Pierre Royer, catedrático de historia del derecho en la Universidad de Lille II,

ha publicado en 1995 el primer volumen de un conjunto consagrado a *L'Histoire de la justice en France*, importante historia política e institucional, bien documentada, aunque alejada de los métodos de la historia social. *L'Histoire de la criminologie française*, aparecida bajo la dirección de Laurent Mucchielli, centrada en los siglos XIX y XX, puede utilizarse como un verdadero manual, con aportaciones de buenos especialistas actuales, que presentan, en su relación con la criminalidad: la medicina, la antropología, la etnografía, la estadística, la geografía, la sociología, la psiquiatría y el psicoanálisis, las representaciones. Añadiré una obra difícilmente clasificable, pero estimulante y siempre innovadora: la compilación de los principales artículos del jurista Bernard Schnapper, profesor emérito de la Universidad de Poitiers, *Voies nouvelles en histoire du droit. La justice, la famille, la répression pénale (XVI<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècle)*, publicada en 1991. Es preciso anotar que al margen del breve estudio de Benoît Garnot, especialista del Antiguo Régimen, los historiadores de las facultades de Letras no han producido todavía un manual de historia de la justicia para la época contemporánea. Sin embargo, esta laguna va a ser cubierta muy pronto.

#### LA REVOLUCIÓN

Con ocasión del bi-centenario de la Revolución, los historiadores franceses, con su habitual entusiasmo conmemorativo, organizaron numerosos congresos y obras colectivas sobre la justicia. Es verdad que el tema se prestaba a ello muy particularmente pues, de todas las revoluciones institucionales y sociales, la de la justicia en todos sus ámbitos (civil, penal, constitucional) fue una de las obras más importantes de la Constituyente entre 1789 y 1791. La Declaración de los derechos del hombre proclamada en agosto de 1789 por los diputados de la Constituyente, que supone incuestionablemente la base de todas las reformas del derecho y de la justicia, sobre todo de la justicia penal, ha suscitado numerosos artículos y cuatro libros importantes: de Christine Fauré, una socióloga, de un jurista, Stéphane Rials, así como del filósofo Marcel Gauchet, sin olvidar la serie, más literaria, con los grandes textos precursores, de Christian Biet. Disponemos así de prácticas ediciones de los artículos de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789, 1793 y 1795, de los textos que les precedieron, así como de sólidos análisis sociales y políticos sobre su elaboración y sus claves.

Sobre el conjunto de la revolución judicial, dos obras colectivas se completan: *La révolution de la justice*, que reúne principalmente a juristas bajo la dirección de P. Boucher en 1989 y sobre todo *Une autre justice. 1789-1799*, publicada por Robert Badinter también en 1989 con capítulos de N. Castan, J.-L. Gazzaniga, J.-L. Halperin, P. Lascoumes, R. Martinage, J.-P. Royer, B. Schnapper, etc. Añadamos otros dos congresos más especializados, siempre en el marco del bi-centenario, *La famille, la loi, l'État*, presentado por I. Théry y C. Biet, así como *L'enfant, la famille et la Révolution française*, bajo la dirección de P. Lenoël y M.-F. Lévy, sobre todo por su capítulo IV dedicado a «la famille, la loi et l'ordre». En 1986 Michel Pertué

organizó en Orléans el más importante de estos congresos, publicado bajo el título de Michel Vovelle, *La Révolution et l'ordre juridique privé. Rationalité ou scandale?* En él se estudian tanto los modelos y los métodos como el derecho, los procedimientos, las justicias civil y penal, la represión.

#### CODIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

Ya estudiados parcialmente en los trabajos citados más arriba, los códigos penal y civil, creaciones de la Revolución y del Imperio, han sido objeto de algunas obras específicas. En *L'impossible Code civil*, Jean-Louis Halperin, historiador del derecho, ha tratado de mostrar que el código civil de 1804, el «Código Napoleón», del que es bien conocida su influencia en la Europa del siglo XIX, conoce una difícil gestación antes del Consulado. Este mismo código y su elaboración habían sido también presentados en 1989 en una serie de trabajos reunidos por el sociólogo François Ewald, *Naissance du Code civil*. El código penal revolucionario de 1791, así como el del Imperio de 1810, han sido estudiados con mucho espíritu crítico por un equipo que reúne a un sociólogo, una jurista y un historiador, Pierre Lascoumes, Pierrette Poncela y Pierre Lenoël, *Au nom de l'ordre. Une histoire politique du code pénal* (1989). Estos mismos autores han continuado el estudio de la evolución legislativa con *Les mouvements de la législation pénale, 1815-1940*. La reforma del código penal napoleónico que fue puesta en marcha desde 1958, con la Vª República, para concluir a comienzos de los años 1990, puede seguirse con provecho en sus ediciones comentadas, como la de Henri Leclerc en 1994 (*Le Nouveau code pénal*).

#### CRIMINALIDAD

Los crímenes y delitos, lo mismo que su visión estadística y social representada en lo que se ha convenido en llamar la criminalidad (o la desviación), han suscitado numerosos trabajos. Además de la presentación de trayectorias criminales, como la de *Pelot bandit d'honneur* por J.-R. Cubero, las investigaciones en tiempos largos y preferentemente metodológicas fueron inauguradas por los congresos dirigidos por Benoît Garnot en la Universidad de Dijon desde 1991-1992 con *Histoire et criminalité de l'Antiquité au XX<sup>e</sup> siècle. Nouvelles approches*, después continuados por coloquios de carácter sobre todo temático como *Ordre moral et délinquance. De l'antiquité au XX<sup>e</sup> siècle*. La reflexión crítica de los historiadores y de los sociólogos sobre los métodos cuantitativos aplicados al estudio del crimen, la estadística criminal, comenzada por Michelle Perrot desde 1975, se ha concretado en la presentación, en 1989, de una reedición por Michelle Perrot y Philippe Robert de la *Compte général de l'administration de la justice criminelle en France de 1880* (con el recopilador de los años 1826 a 1880), recopilador considerado como la cima de la estadística criminal del siglo XIX. Los sociólogos del CESDIP

han llevado a cabo la publicación y la reconstrucción de series estadísticas, así como una reveladora reflexión sobre su producción y sus usos, con un importante conjunto de datos, *Les statistiques criminelles de 1831 à 1981. La base Davido* (B. Aubusson y col.). B. Aubusson, M.-S. Huré y M.-L. Pottier han estudiado los resultados estadísticos de *La justice pénale en France (1934 à 1954)*. En 1994 apareció la segunda edición de *Les comptes du crime* por P. Robert, B. Aubusson y sus colegas, colocando la delincuencia en Francia durante la segunda mitad del siglo XX en el marco de una visión crítica de las políticas públicas de seguridad. Estos trabajos vienen a prolongarse, para Francia y muchos países europeos, con un número especial de la revista *Déviance et Société* (1998, 2). Es sabido, con Bruno Aubusson de Cavarlay, que la estadística criminal, o más bien la estadística judicial, que ha «producido» la criminalidad como saber y medio de control social desde los años 1830, consiste fundamentalmente en la descripción de un proceso de producción y de reproducción de categorías jurídicas, sociales y estadísticas.

Al lado de esta sociología histórica de la que Bourdieu es en parte inspirador, los archivos de la delincuencia y de la criminalidad, como los discursos de los criminales o sobre el crimen, han permitido una aproximación nueva a la sociedad global y a sus representaciones. Michel Pigenet ha renovado así en parte la historia antropológica del mundo obrero con la lectura en segundo grado de centenares de sumarios procesales en los que ha reencontrado *la carne* de la historia (*Les ouvriers du Cher (fin XVIII<sup>e</sup> siècle-1914)*). Prolongando su tesis sobre el distrito de Rambouillet en el siglo XIX a partir de los archivos judiciales, con las tensiones y conflictos de la vida rural, Frédéric Chauvaud nos hace compartir *Les passions villageoises au XIX<sup>e</sup> siècle* (1995). Dominique Kalifa revisita los relatos y sobre todo el imaginario del crimen en la *Belle Époque* y se espera la publicación de la tesis de Anne-Emmanuelle Demartini, dedicada a Lacenaire, la figura emblemática del monstruo durante la Monarquía de Julio. Muchos de estos trabajos que versan principalmente sobre el siglo XIX se sitúan en la corriente de la historia de las representaciones de la que Alain Corbin es incontestablemente el representante más original. Tras el estudio de la prostitución, el crimen colectivo de Haute-faye al final del Segundo Imperio le proporciona el pretexto, en *Le village des Cannibales* (1990), para penetrar profundamente en la realidad y el imaginario de la violencia rural, empleando también todos los recursos de la micro-historia.

#### INSTITUCIONES Y PROFESIONES

Las instituciones judiciales y las profesiones jurídicas, como reveló J.-C. Farcy en su bibliografía, parecen interesar menos a los historiadores que a los juristas, los sociólogos o los politólogos. Para la magistratura, J.-P. Royer, R. Martinage y J.-L. Debré habían desbrozado el terreno en torno a 1980. Dos estudios completan nuestros conocimientos: A. Bancaud para la alta magistratura, así como las Actas del congreso de *l'Association française pour l'histoire de la justice*, sobre *L'épuration de la magistrature de la Révolution à la Libération*. Para los abogados, muchos tra-

bajos recientes aportan nuevas luces: los dirigidos por J.-L. Gazzinaga sobre la abogacía de Toulouse, o el colectivo animado por G. Le Beguec sobre los abogados de comienzos del siglo XX, así como el estudio de tiempo largo, muy metodológico, de L. Karpik. Los historiadores, como ya han hecho para los notarios con J.-P. Poisson (*Notaires et société*), podrían explotar este campo de las profesiones jurídicas, utilizando todos los métodos de la historia social delineados desde 1989 por Christophe Charle (*Pour une histoire sociale des professions juridiques à l'époque contemporaine*). Poniendo localmente en marcha este vasto programa de prosopografía de las élites, Vincent Bernaudeau termina una prometedora historia de los magistrados de Anjou en el siglo XIX. En la gran serie de obras consagradas a las clases medias dirigida por Pierre Guillaume, F. Chauvaud ha presentado los caminos inciertos de la profesionalización de la magistratura entre 1800 y 1958. El mismo especialista ha publicado también, en colaboración con J.-J. Yvorel, una investigación original sobre la historia de los intentos de reforma de la organización y del territorio judiciales desde la Revolución (*Le juge, le tribun et le comptable*).

Algunos informes de investigación todavía no publicados llenan otras lagunas, como el estudio muy nuevo de J.-C. Farcy sobre *Les discours de rentrée aux audiences solennelles des cours d'appel (XIX<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècles)*, o de M. Charvin, J.-F. Gazeau, E. Pierre y F. Tétard sobre los *Juges des enfants*. Pueden también clasificarse en este capítulo los trabajos sobre el Tribunal criminal, jurado popular muy contestado en el siglo XIX, frecuentemente acusado por los especialistas de falta de profesionalidad, e incluso de arbitrariedad e indulgencia. Tras los artículos pioneros de los historiadores Élisabeth Claverie y Yves Pourcher, en 1984, el jurado ha sido estudiado sobre todo por los historiadores del derecho J.-P. Royer y P. Martinage (*Les destinées du jury criminel*) y por un sociólogo, Louis Gruel: *Pardons et châtements*. Entre las profesiones auxiliares de la justicia, la de los peritos, cuyo papel como especialistas se desarrolla durante el siglo XIX, es objeto de nuevas investigaciones, en particular por parte de F. Chauvaud (*Experts et expertises judiciaires*, por aparecer).

Aunque no dependan del ministerio de justicia, la gendarmería y la policía, como fuerzas del orden auxiliares de los magistrados, no pueden ser olvidadas aquí. Entre los historiadores, casi todo queda por hacer sobre la gendarmería, que depende del ejército, sin duda porque la serie R de los archivos departamentales presenta generalmente muchas lagunas y se encuentra mal clasificada. Pero es preciso confiar en las posibilidades de reagrupamiento de estos archivos, actualmente en curso, y en el programa de investigación del historiador inglés Clive Emsley sobre las gendarmerías de Europa. La situación es mucho mejor para la policía, en gran parte gracias al IHESI (*Institut de Hautes Études de la Sécurité Intérieure*). En 1987, la vía quedó abierta con la publicación del coloquio de la Sociedad de 1848 sobre el *Maintien de l'ordre et polices en France et en Europe au XIX<sup>e</sup> siècle*, así como por el sociólogo René Lévy con su obra *Du suspect au coupable: le travail de la police judiciaire*. Las policías secretas o paralelas han suscitado las investigaciones de J.-P. Brunet (*La police de l'ombre*) y N. Gotteri sobre *La police secrète du Premier Empire*. Jean-Marc Berlière es el especialista incontestado de la historia de

la policía contemporánea, con su tesis sobre *L'institution policière en France sous la III<sup>e</sup> République*, en 1991, después sus publicaciones sobre *La police des mœurs* y el prefecto de policía *Louis Lépine*, así como sobre *Le monde des polices en France, XIX<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècles*. Con Marie Vogel, llegamos a la historia de las policías urbanas: *Des polices municipales à la police urbaine*.

El *affaire Dreyfus* debe ser también evocado, como símbolo de las graves disfunciones de la justicia militar en Francia. No obstante, es conocido que la Corte de casación, permitiendo la rehabilitación de Dreyfus en 1906, salvó también el honor de la justicia, contrariamente a la justicia ordinaria, muy parcial en el proceso de Zola en febrero de 1898. El centenario del comienzo del *affaire*, en 1994, y sobre todo el de su eclosión en 1998, han suscitado numerosas obras que se interesan más frecuentemente por los aspectos políticos y sociales del caso que por sus aspectos propiamente jurídicos. Mencionemos solamente, tras la gran síntesis de J.-D. Bredin, la obra colectiva dirigida por P. Birnbaum (*La France de l'affaire Dreyfus*), así como la presentación de J.-P. Royer en su *Histoire de la Justice en France*, pero sobre todo los numerosos trabajos de Vincent Duclert, entre ellos *L'affaire Dreyfus*, y sus artículos en los *Cahiers Jean-Jaurès*, en 1996.

#### PENAS E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

La historia de las penas y las instituciones penitenciarias, tan desarrollada a primera vista con los trabajos sobre la cárcel, no conoce más que una inflación selectiva, con muchas lagunas todavía sobre la pena de muerte y el presidio. En colaboración con Nicole Castan, Claude Faugeron, Michel Pierre y André Zysberg, hemos publicado sin embargo un estudio a la vez detallado y sintético sobre la historia penal de Francia, de la Edad Media a nuestros días, que insiste en la historia social de la reclusión: *Histoire des galères, bagnes et prisons XIII<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècle*.

La pena de muerte abolida tardíamente en Francia, en octubre de 1981, por el gobierno socialista, dos siglos después de los grandes debates revolucionarios de 1791, y mucho tiempo después del intento de los republicanos de izquierda, en 1908, no ha suscitado más que unos pocos trabajos recientes. Sin embargo, Robert Badinter, a la vez teórico y práctico en la materia, ha presentado los debates de 1908: *Abolir la peine de mort*. T. Lejeune ha llevado a cabo una investigación sobre la pena de muerte en el norte de Francia y J. Le Quang Sang acaba de defender una tesis sobre los debates legislativos en torno a la abrogación de la pena de muerte en Francia de 1791 a 1985. Para los nuevos presidios que suceden a los del Antiguo Régimen, aparte de las contribuciones de André Zysberg y de Michel Pierre en la síntesis antes citada, disponemos sobre todo de algunos trabajos de este último: *La terre de la grande punition* (sobre la Guayana) y *Le dernier exil. Histoire des bagnes et des forçats*. Algunos testimonios han sido publicados, como *Le journal du forçat Clémens*, presentado también por M. Pierre, así como el asombroso documento del médico frenólogo H. Lauvergne sobre el presidio de Toulon en 1841 (presentado por A. Zysberg). El presidio de Brest ha encontrado su histo-

riador en P. Henwood, pero los de Rochefort y de Toulon esperan aún el suyo. Para los presidios de ultramar, organizados en la Guayana en 1854, está en curso la tesis de M. Pierre sobre Saint-Laurent du Maroni, municipio penitenciario, lo mismo que la de J. Barbançon sobre el presidio de Nueva Caledonia, abierto a partir de 1864. Recordemos que si los presidios fueron suprimidos oficialmente en 1938, como muestra D. Donet-Vincent (*La fin du bagne*), los últimos presidiarios de la Guayana no regresaron a Francia hasta después de la Segunda Guerra Mundial. Sobre las mujeres presidiarias, Odile Krakovitch ha publicado un importante estudio que recuerda que 2.000 mujeres perecieron en este sistema de exclusión cruel.

La prisión como pena, «invención» de la Revolución, eje de la reforma penal de 1791, se contemplaba como filantrópica, encarcelando al delincuente y al criminal no sólo para castigarlo sino, en la misma medida, para curarlo. Desde Michel Foucault y Michelle Perrot (*L'impossible prison*, 1980), sabemos que la realidad era muy otra. Lo hemos expuesto en *Ces peines obscures. La prison pénale en France (1780-1875)*, y después Robert Badinter lo ha hecho para la cárcel de la III<sup>a</sup> República (*La prison républicaine*). Christian Carlier ha trabajado también mucho en este gran terreno penitenciario, dirigiendo una colección especializada en las ediciones de l'Atelier, donde ha publicado especialmente una *Histoire du personnel des prisons*, que debe completarse con la investigación de Marie Vogel sobre *Le contrôle des prisons*. Debemos también a C. Carlier un conjunto de trabajos que nos proporcionan mucha luz sobre el modelo celular soñado a lo largo de todo el siglo XIX, entre ellos *l'Histoire de Fresnes, prison moderne*.

La prisión política antes de la Segunda Guerra mundial es ahora también mucho mejor conocida con la tesis de J.-C. Vimont sobre *La prison politique en France* y el coloquio de la Société de 1848, *Répression et prisons politiques en France et en Europe au XIX<sup>e</sup> s.* La obra de J.-C. Farcy sobre *Les camps de concentration français de la Première Guerre mondiale*, llamando la atención sobre una historia desconocida, muestra que la expresión «campo de concentración» es utilizada desde hace mucho tiempo.

Dos grandes obras reeditadas enmarcan muy bien el desarrollo de la reclusión en Europa occidental del siglo XVIII al XX. En primer lugar, la gran encuesta europea de John Howard, el filántropo inglés, en todos los lugares de reclusión durante los años 1770-1780: *L'État des prisons, des hôpitaux et des maisons de force en Europe au XVIII<sup>e</sup> siècle* (nueva traducción en 1994). Del mismo modo, el importante estudio de G. Rusche y O. Kirchheimer, sociólogos judíos de la Escuela de Francfort que se refugiaron del nazismo en los Estados Unidos, donde publicaron *Peine et structure sociale* (1939), que pone en relación la evolución del régimen de las penas y la de los modos de producción, ha sido oportunamente editado en 1994, en traducción francesa, por R. Lévy. Este gran texto, del que se puede discutir su muy sistemática inspiración marxista, influyó mucho en Michel Foucault. Pese a todo, numerosas investigaciones quedan aún por realizarse sobre la historia de la cárcel, en particular sobre la arquitectura, sobre las prisiones departamentales, sobre la sociología de los condenados, sobre la religión (ver sin embargo



J.-M. Gueullette sobre el Padre Lataste), sobre la post-prisión (vigilancia y rehabilitación). Igualmente, las mujeres en la cárcel, desde la tesis manuscrita de C. Lesse-lier, esperan aún su historia, a la que D. Budin va pronto a contribuir. Para la delincuencia y la reclusión de los niños, en cambio, los estudios abundan desde hace algunos años.

#### LOS NIÑOS Y LA JUSTICIA

La suerte de los niños implicados en la acción judicial está regulada principalmente por los artículos 66 y 67 del código penal de 1810. Para los penalmente menores (menos de 16 años), un crimen o un delito entraña, si son declarados responsables, con pleno discernimiento, una pena situada inmediatamente por debajo de la aplicada a un mayor de edad. Si se decidía que habían obrado sin discernimiento, debían ser absueltos pero el juez podía devolverlos a su familia tras una amonestación o enviarlos a un correccional, con frecuencia hasta la mayoría de edad.

La obra de referencia en este terreno ha sido durante mucho tiempo la, muy empírica pero sólida, del magistrado H. Gaillac, *Les maisons de correction, 1830-1945*, publicada en 1970 pero puesta al día en 1991 con una bibliografía muy amplia de M. Brisset y Éric Pierre. Las investigaciones sobre las relaciones entre el niño y la justicia se han multiplicado, paralelamente al nuevo interés por la historia de la infancia, desde los trabajos innovadores de Ph. Ariès hasta las grandes síntesis recientes, como las dirigidas por G. Lévi y J.-C. Schmitt (*Histoire des jeunes en Occident. L'époque contemporaine*) e incluso por E. Becchi y D. Julia (*Histoire de l'enfant en Occident*).

Las relaciones del niño con la justicia son complejas. Los niños culpables, niños castigados, primero carne de cárcel (escapan a la pena de muerte y al presidio), después cada vez más reclusos en correccionales públicos o privados, nos son mucho mejor conocidos tras la tesis de Christian Carlier, que abarca del Antiguo Régimen a la III<sup>a</sup> República: *La prison aux champs*. Y. Roumajon ofrece una visión rápida, pero global de la cuestión en *Enfants perdus, enfants punis. Histoire de la jeunesse délinquante en France*. Para una novela histórica muy próxima de la vida cotidiana de estos jóvenes «presidarios», ver M. Rouanet, *Les enfants du bagne*. En los países de lengua francesa, esta cuestión ha suscitado dos buenos estudios históricos: para Suiza, el de Martine Ruchat (*L'oiseau et le cachot*) y para Bélgica, el de Sylvie Dupont-Bouchat, *De la prison à l'école. Les pénitenciers pour enfants en Belgique au XIX<sup>e</sup> siècle*.

Para el niño delincuente, vagabundo o simplemente difícil, por las medidas de reclusión y moralización forzada, más aún que para el adulto, se plantea la cuestión de saber cuál es el objetivo principal de la sociedad: ¿castigar o corregir? Se acaba de realizar una comparación internacional, poniendo de manifiesto una cierta convergencia de las evoluciones: la voluntad de corregir se consolida, en particular con la creación de los tribunales para niños a finales del siglo XIX y

comienzos del XX (en Bélgica y en Francia, en 1912). Se refieren a este tema S. Dupont-Bouchat y Éric Pierre (dirs.), *Enfants corrigés, enfants protégés. Genèse de la protection de l'enfance en Belgique, en France, aux Pays-Bas et au Québec, 1820-1914*. Los aspectos sociales, jurídicos y judiciales de esta evolución son presentados con claridad en el libro colectivo *Protéger l'enfant. Raison juridique et pratiques socio-judiciaires (XIX<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> s.)*, publicado en 1996 por historiadores, sociólogos o juristas como M. Chauvière, P. Lenoël, E. Pierre, M. Kaluszynski, V. Peyre, etc. Las leyes que pretenden ser protectoras de la infancia, incluso delincuente, son cada vez más estudiadas, como la ley de 1898 (ver la revista *Le Temps de l'histoire*, nº 2, 1999).

De la visión del niño siempre culpable se ha pasado, al menos en parte, a la comprensión del niño delincuente como víctima ante todo de la violencia y de la incoherencia familiar o social, lo que muestra la síntesis de J.-M. Renouard (*De l'enfant coupable à l'enfant inadapté. Le traitement social et politique de la déviance*) así como el informe de investigación de D. Dessertine y B. Maradan (*Les pratiques judiciaires de l'assistance éducative de 1889 à 1941*). De la visión del niño inadaptado a su medio o a la escuela se pasa a la del niño difícil, con la tesis reciente de P. Quincy-Lefebvre: *Familles, institutions et déviations. Une histoire de l'enfance difficile, 1880-fin des années trente*, publicada en 1997. El niño delincuente, difícil, inadaptado, nos introduce en la amplia historia, todavía en gran parte sin realizar, de la minusvalía (ver los trabajos animados por J.-J. Stiker). Prolongando los estudios de M. Capul sobre los niños marginados del Antiguo Régimen, numerosas obras reconstruyen la historia de todas estas tentativas e instituciones dedicadas a asistir o educar, a reintegrar socialmente a estos niños: de J. Roca (*L'éducation des enfants inadaptés de 1901 à 1975*) a J. Gateaux-Mannecier sobre *L'enfant malade mental*, y a M. Vial sobre *Les enfants anormaux à l'école*, o a D. Dessertine sobre *La Société lyonnaise pour le sauvetage de l'enfance, 1890-1960* y a Pierre Guillaume (*Un siècle d'histoire de l'enfance inadaptée. L'OREAG. 1889-1989*). La bibliografía es inmensa: tras la de C. Carlier, o de E. Pierre y M. Brisset, se puede consultar la de M. Capul y sus colaboradores en *Empan*, en marzo de 1997.

Entramos así en los orígenes de la educación especializada para la infancia y la juventud en dificultades que se desarrolla en Francia a comienzos de los años 1940 (ver M. Chauvière, *Enfance inadaptée, l'héritage de Vichy*, reed. 1987), que se estructura y se profesionaliza con las escuelas de educadores especializados en los últimos cincuenta años, con una rama pública, la de la Educación vigilada y la protección judicial de la juventud, ligada al Ministerio de Justicia, y una rama privada, la de la Educación especializada. Es preciso destacar la floración de trabajos históricos en este terreno que conciernen sobre todo a la segunda parte del siglo XX, pero que tratan también periodos precedentes y que se apoyan en dos asociaciones que recopilan y realizan inventarios de los archivos públicos y privados: la de la justicia en Vaucresson, animada por J. Bourquin y J.-J. Yvorel, con una nueva revista histórica especializada (*Le Temps de l'histoire*, nº 1, 1998, dedicado a la pro-

tección de la infancia), y la de los archivos y de la historia de la educación especializada, el CAPEA, en la Universidad de Angers, animada por M. Gardet, E. Pierre y F. Tétard.

Ello quiere decir que la vitalidad extraordinaria de este sector de la historia de la justicia tiene todavía mucho que enseñarnos: sobre las instituciones locales, sobre los testimonios de los actores y en primer lugar los niños en proceso de reeducación, sobre las escuelas de educadores, sobre el personal privado y religioso, sobre las grandes corrientes pedagógicas y reeducativas, sobre las prácticas cotidianas durante mucho tiempo marcadas por la reclusión, la represión y la estigmatización. Se puede ya acudir a la historia de una institución considerada como modelo, el Instituto Théophile Roussel de 1895 a 1995 por M. Blondel-Pasquier, o al testimonio de R. Léger sobre la celebre colonia penitenciaria agrícola de Mettray. Pero aunque numerosos trabajos estén en marcha, como los de D. Niget sobre los correccionales del siglo XX, falta todavía una historia completa de Mettray, lo mismo que, ante la imposibilidad de acceso real a sus numerosos archivos privados, la historia de los Bon-Pasteur, correccionales para niñas implantadas primero en Francia a mediados del siglo XIX. Disponemos, sin embargo, sobre esta asistencia tradicional de la Iglesia a los niños delincuentes o marginalizados, de algunos sólidos estudios históricos como el que Éric Baratay dedicó al Padre Joseph Rey para el siglo XIX.

#### LAS MUJERES Y LA JUSTICIA

Al lado de esta desarrollada producción histórica en relación con el niño y la justicia, la escasez de los trabajos respecto de las mujeres resulta mucho más flagrante.

Ciertamente, los sociólogos y los criminólogos han publicado sobre la criminalidad de las mujeres (*Les criminologues d'Aquitaine*, en 1989) y sobre todo sobre las mujeres encarceladas (G. Rostaing, tesis publicada en 1998). En Francia, los trabajos de Claude Faugeron son continuados por los de F.-L. Mary, para la época actual. Pero el artículo de esta última en *Déviance y Société* (1998, 3) muestra muy bien cómo la bibliografía francesa, incluso en sociología, es limitada, contrariamente a las producciones de América del Norte, donde las feministas son mucho más activas.

La síntesis de Françoise Thébaud sobre la historia de las mujeres (*Écrire l'histoire des femmes*) confirma estas lagunas entre los historiadores e historiadoras en Francia, mientras que las relaciones de las mujeres con la política, con la sexualidad y con la familia, con la economía, con la religión, con la vida asociativa, con la medicina y con la locura, con la educación y con la vida cultural, han sido ya objeto de numerosos trabajos. A parte de los estudios sobre la prostitución, desde A. Corbin, o sobre el encarcelamiento (C. Lesselier, O. Krakovitch, ya señalados) y de los volúmenes de la destacable *Histoire des femmes en Occident*, dirigida por Georges Duby y Michelle Perrot, que desborda ampliamente el caso de Francia y

que trata poco sobre la justicia (ver sin embargo el capítulo de N. Arnaud-Duc sobre «las contradicciones del derecho» en el volumen 4), los trabajos recientes versan sobre todo sobre la violencia y, en particular, la violencia sexual.

Conocemos a la mujer adúltera, más culpable que el hombre infiel para el siglo XIX (C. Glayses), o violenta (*De la violence et des femmes* por C. Dauphin y A. Farge), pero la mayoría de las investigaciones estudian las violencias sufridas por las mujeres. Tras el número especial de la revista *Mentalités* que trata las violencias sexuales, en 1989 (con la contribución de A.-M. Sohn sobre los atentados al pudor contra las niñas pequeñas), están Michelle Bordeaux (*Qualifié viol*), incluso A. Corbin (en *Le Temps, le Désir et l'Horreur*) y J.-C. Martin en dos artículos sobre las violencias sexuales a partir de un acercamiento original a los archivos judiciales. Con *Histoire du viol* (1998), G. Vigarello ha publicado una de las obras recientes más destacadas. Se ha tratado, sin embargo, mucho más frecuentemente la violencia contra el «niño» en general que contra la mujer o la niña. La antigua práctica del derecho de pernada ha sido objeto de dos obras en parte contradictorias, de A. Boureau quien ve en ello sobre todo la fabricación de un mito, y de Marie-Victoire Louis, más convincente con su puesta en evidencia de hechos reales, tras un capítulo dedicado a los códigos. Muchas investigaciones se hallan en curso sobre esta cuestión de las violencias sexuales, entre ellas la tesis de Laurent Ferron realizada a partir de los archivos judiciales de Anjou del siglo XIX. Una revisión profunda de los archivos judiciales franceses nos es propuesta en la tesis de A.-M. Sohn (*Chrysalides*), que revisa los papeles femeninos (y masculinos) en la vida privada y muy particularmente la sexualidad cotidiana de las francesas y de los franceses entre 1850 y 1950.

Como puede comprobarse, a pesar del interés y la originalidad de estos trabajos, la historia de las mujeres en su relación con la justicia durante estos dos últimos siglos sigue aún en gran parte por escribir. En 2001, un congreso internacional en la Universidad de Angers dedicado a los *ilegalismos* de las mujeres tratará de contribuir a ella.

#### TEMÁTICA Y METODOLOGÍA

Esta crónica voluntariamente limitada al periodo 1789-1939 y a la producción, salvo excepción, de los últimos años, resulta demasiado sumaria. Puede ser completada con otras aproximaciones, como la de F. Audren, quien presenta la historia de la justicia «tomada por el derecho» hasta 1958, lo que le permite poner de manifiesto la aportación de los historiadores del tiempo presente de la revista *Vingt-tième siècle*, del IHTP (*Institut d'Histoire du Temps Présent*), del *Institut des Sciences Politiques* como F. Bedarida, H. Rousso, J.-P. Azema, etc. Estos historiadores se han interesado particularmente por las consecuencias judiciales de la Segunda Guerra mundial y la colaboración con el régimen de Vichy. Más ampliamente, Xavier Rousseau ha hecho el balance de treinta años de investigación sobre la criminalidad y la justicia en Europa, de la época medieval al siglo XIX.

Nuestro propio balance muestra que el campo de la justicia ha sido ampliamente investigado por los historiadores franceses. Además de los centros de investigación del CNRS o de las universidades, nuevos centros impulsores han contribuido mucho a ello, suscitando, financiando o publicando las investigaciones, como el IAHCJ (*International Association for the History of Crime and Criminal Justice*) del que muchas de sus sesiones se han celebrado en París, como el CESDIP para los sociólogos, como el GERN (*Groupe Européen de Recherches sobre les Normativités*), como la *Association Française pour l'Histoire de la Justice y le Ministère de la Justice* (Mission Droit-Justice). De este modo, los historiadores de las facultades de letras y los juristas historiadores del derecho se conocen mejor, colaboran más intensamente, aunque quede todavía mucho por hacer en este terreno. Otro signo de esta evolución, además de las revistas de historia del derecho, es la renovación o la creación reciente de nuevas revistas especializadas en las que colaboran historiadores, juristas, sociólogos, criminólogos, politólogos. Es el caso de *Déviance et Société* en Ginebra desde hace más de veinte años; *Histoire de la Justice*, desde 1988, en París; *Crime, Histoire et Sociétés* desde 1997 en París y Ginebra; finalmente, *Le temps de l'Histoire* desde 1998, en Vaucresson.

Este balance podría ser presentado de forma menos clásica, menos temática y más problemática y metodológica. Se podría por ejemplo distinguir la historia política e institucional, la historia social, la historia de las representaciones. La historia política de la justicia se renueva con la del Estado, como han hecho en particular R. Lévy y X. Rousseaux. Numerosos juristas acostumbrados a las interpretaciones, que trabajan sobre la génesis de los códigos y de las legislaciones, próximos al funcionamiento cotidiano de la justicia, practican la historia política, a veces la más tradicional. Muchos, sin embargo, como los especialistas en la historia del derecho del trabajo (citemos por ejemplo a J.-M. Augustin, J. Bouineau, P.-J. Hesse, C. Lecomte), estudian los mismos temas que los historiadores de historia social. Estos últimos se interesan menos por las instituciones judiciales o por el derecho civil y comercial, que les siguen siendo con frecuencia extraños, que por el derecho penal (ver, sin embargo, la renovación de los trabajos recientes sobre las justicias de paz y el arbitraje, con Gilles Rouet). Los historiadores de ciencias humanas, en torno a Michelle Perrot y Alain Corbin, han dinamizado el estudio tradicional de la justicia introduciendo en él los métodos de la nueva historia social, esta historia vuelta del revés que se interesa por los marginales, que parte de la periferia para comprender el centro y la sociedad global. Los pobres, los presos, los excluidos han despertado por ello mucho más su curiosidad. Sucede lo mismo con la historia de las representaciones, del imaginario y de las sensibilidades populares reveladas por los archivos judiciales, como muestran A.-M. Sohn o F. Chauvaud, cuando se tiene el cuidado de escuchar «la palabra cautiva».

#### EL JUEZ Y EL HISTORIADOR

Aunque desbordan nuestros límites cronológicos, deben ser recordados los debates suscitados en Francia por recientes procesos, el de Touvier y sobre todo el

de Papon juzgado en 1997-1998 por crimen contra la humanidad, pues plantean cuestiones fundamentales que afectan a todos los períodos: las de las relaciones entre la justicia y la historia. Tras la revista *Esprit* en 1992, tras F. Bédarida, *le Débat* dedicó un importante dossier, en 1998, a estas relaciones ambiguas (ver los artículos de F. Hartog, Y. Thomas, M.-O. Baruch y H. Rousso).

¿La verdad de la historia es la de la justicia? Jueces e historiadores tienen aparentemente el mismo objetivo, la investigación de la verdad; quieren ponerla en evidencia por métodos cercanos: la información, la investigación y la crítica de los datos. Pero esta similitud ¿no es engañosa? ¿El hecho histórico es lo mismo que el hecho probado, previamente juzgado en consecuencia por el juez (Y. Thomas)? ¿Es la historia el tribunal del pasado? ¿No es más bien el conocimiento crítico, a partir por cierto de preguntas del presente? Existe, como señala J.-N. Jeanneney, el precedente de Dreyfus en el que historiadores y archiveros, en torno a la autenticidad del documento atribuido al acusado, pudieron establecer los errores y la ceguera de Bertillon, pseudo-experto en grafología. Pero se trataba de una verdadera tasación pericial de historiador con recurso a la técnica de crítica interna y externa de los documentos. Durante el proceso Papon los historiadores fueron requeridos ante la Audiencia de la Gironda en Burdeos como peritos y como testigos, obligados como testigos a prestar el juramento de decir toda la verdad, pero, como peritos, sin posibilidad de trabajo crítico al encontrarse privados del acceso a los documentos escritos (F. Hartog).

Se puede comprender que un historiador como M.-O. Baruch aceptase ser testigo, asumiendo su función social de experto de la coyuntura histórica. Se entiende también que un historiador del tiempo presente de renombre como H. Rousso rechazase la ambigüedad de la tasación pericial del *historiador de juzgado* en una vista oral en la que se le negaba el acceso al sumario y por tanto el conocimiento crítico de los documentos.

Por difícil que resulte (sobre todo cuando la necesidad de arreglar las cuentas del pasado se convierte en urgente), este rechazo a la confusión de géneros (ciudadano y/o experto), este distanciamiento crítico, legitima el trabajo del historiador, que no es un experto «técnico», contrariamente al especialista en medicina legal, al químico o al geómetra. A los magistrados corresponde enjuiciar a los hombres y a las mujeres en sus trayectorias históricas; a los historiadores corresponde no el juicio de la historia, sino la historia de la justicia.

BIBLIOGRAFÍA

- ARNAUD-DUC N., «Les contradictions du droit», en *Histoire des femmes en Occident*, t. 4, *Le XIX<sup>e</sup> siècle*, bajo la dirección de G. FRAISSE y M. PERROT.
- AUBUSSON DE CAVARLAY B. y col., *Les statistiques criminelles de 1831 à 1881. La base Davido*, Paris, CESDIP, 1989.
- *La justice pénale en France. Résultats statistiques (1934- 1954)*, *Les Cahiers de l'IHTP*, n 23, 1993.
- AUDREN F., «La justice au risque de l'histoire. Histoire de la justice, 1789-1958: état de la recherche française», *Cahiers Jean-Jaurès*, oct.-déc. 1996, n° 142.
- BADINTER R., dir., *Une autre justice. 1789-1799*, Paris, Fayard, 1989.
- BADINTER R., *Abolir la peine de mort. Le débat parlementaire de 1908*, *Cahiers Jean-Jaurès*, n° II, 1992.
- BADINTER R., *La prison républicaine*, Paris, Fayard, 1992.
- BANCAUD A., *La haute magistrature judiciaire entre politique et sacerdoce ou le culte des vertus moyennes*, Paris, L.G.D.J., 1993.
- BARATAY E., *Le Père Joseph Rey, serviteur de l'enfance défavorisée. Une expérience d'insertion au XIX<sup>e</sup> siècle*, Paris, Beauchesne, 1996.
- BARUCH M.-O., *Servir l'État français. L'administration en France de 1940 à 1944*, Paris, Fayard, 1997.
- ver «Vérité judiciaire».
- BEDARIDA F., *Touvier. Le dossier de l'accusation*, Paris, Seuil, 1996.
- BERLIERE J.-M., *L'institution policière en France sous la III<sup>e</sup> République*, tesis, Univ. de Dijon, 1991.
- *La police des moeurs sous la III<sup>e</sup> République*, Paris, Seuil, 1992.
- *Le monde des polices en France, 19<sup>e</sup>-20<sup>e</sup> siècles*, Bruxelles, Complexe, 1996.
- BERNARD C., *La justice*, Le Monde Édition, Marabout, 1996.
- BERNAUDEAU V., *Les magistrats du Maine-et-Loire, XIX<sup>e</sup>-XIX<sup>e</sup> siècles*, tesis de Historia, Univ. de Angers, por defender en 1999.
- BIET C., *Anthologie des droits de l'homme*, Paris, Imprimerie Nationale, 1989.
- BLONDEL-PASQUIER M., *Institut interdépartemental Théophile Roussel (1895-1995). De l'éducation pénitentiaire à la thérapie*, Mantes, Royer, 1995.
- BORDEAUX (M.), HAZO B., LOVELLEC S., *Qualifié viol*, Genève, Méridiens, 1990.
- BOUCHER (P.), dir., *La Révolution de la justice. Des lois du roi au droit moderne*, J.-P. de Monza, 1989.
- BOURQUIN J., ver LÉGER.
- BOURREAU A., *Le droit de cuissage, la fabrication d'un mythe, XIII<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècle*, Paris, A. Michel, 1995.
- BUDIN D., *Entre Saint-Lazare et Fleury-Mérogis, la Petite-Roquette, maison d'arrêt pour femmes au temps des «trente glorieuses»: prison et traitement de la délinquance féminine en France de 1945 aux années 1970*, tesis de Historia, Universidad de Angers, por defender en 1999.
- CAPUL M., *Abandon et marginalité: les enfants placés sous l'Ancien Régime*, Toulouse, Privat, 1989.
- *Infirmité et hérésie. Les enfants placés sous l'Ancien Régime*, Toulouse, Privat, 1990.
- CARLIER C. y WASSERMAN F., *Comme dans un tombeau. Lettres et journaux de prisonniers, la Belle Époque à Fresnes*, Fresnes, 1992.

- CARLIER C., *La prison aux champs. Les colonies d'enfants délinquants du Nord de la France au XIX<sup>e</sup> siècle*, Paris, L'Atelier, 1995.
- *Histoire du personnel des prisons françaises de l'Ancien Régime à nos jours*, Paris, L'Atelier, 1996.
- *Histoire de Fresnes, prison «moderne»*, Paris, Syros, 1998.
- CHARLE C., *Les Élités de la République. 1880-1910*, Paris, Fayard, 1987.
- «Pour une histoire sociale des professions juridiques à l'époque contemporaine», *Actes de la recherche en Sciences sociales*, marzo de 1989, n 76-77, pp. 117-119.
- CHARVIN M., GAZEAU J.-F., PIERRE E., TÉTARD F., *Recherche sur les juges des enfants. Approches historique, démographique, sociologique*, Informe de investigación, Ministère de la Justice, 1996.
- CHAUVAUD F., *Les passions villageoises au XX<sup>e</sup> siècle, les émotions rurales dans les pays de Beauce, du Mantois et du Hurepoix*, Paris, Publisud, 1995
- «La parole captive. L'interrogatoire judiciaire au XIX<sup>e</sup> siècle», *Histoire et Archives*, enero-junio de 1997, n<sup>o</sup> 1.
- CHAUVAUD F. en col. con YVOREL J.-J., *Le juge, le tribun et le comptable. Histoire de l'organisation judiciaire entre les pouvoirs, les savoirs et les discours (1789-1930)*, Paris, Anthropos-Économica, 1995.
- CHAUVAUD F. y PETIT J.-G., *L'histoire contemporaine et les usages des archives judiciaires (1800-1939)*, Paris, H. Champion, 1998.
- CHAUVIÈRE M., *Enfance inadaptée: l'héritage de Vichy*, 1980, 2<sup>e</sup> ed., Paris, Éd. Ouvrières, 1987.
- CHAUVIÈRE M., LENÔEL P., PIERRE E. y al., *Protéger l'enfant. Raison juridiques et pratiques socio-judiciaires (XIX<sup>e</sup> - XX<sup>e</sup> siècles)*, Rennes, P.U.R., 1996.
- CLAVERIE E., «De la difficulté de faire un citoyen: les «acquittements scandaleux» du jury dans la France provinciale du début du XX<sup>e</sup> siècle», *Études rurales*, n 95-96, julio-diciembre de 1984, *Ibid.*, ver POURCHER Y., «Des assises de grâce».
- Compte général de l'administration et de la justice criminelle en France pendant l'année 1880 et rapport relatif aux années 1826 à 1880 (1882)*, comentada por Michelle PERROT y Philippe ROBERT, Genève, Slatkine Reprints, 1989.
- CONAN E. y ROUSSO H., *Vichy, un passé qui ne passe pas*, Paris, Folio, 1996.
- CORBIN A., *Les Filles de noce. Misère et prostitution au XIX<sup>e</sup> siècle*, Paris, Flammarion, 1982 (reed.).
- *Le village des cannibales*, Paris, Aubier, 1990.
- *Le Temps, le Désir et l'Horreur*, Paris, Aubier, 1991 (cf. el capítulo sobre «le sexe en deuil et l'histoire des femmes au XIX<sup>e</sup> siècle»).
- *Criminalité (la) des femmes* (Association régional de criminologie d'Aquitaine), Toulouse, Erès, 1989.
- CUBERO J.R., *Pélot «bandit d'honneur». Un clan gascon face au pouvoir central. 1800-1816*, Toulouse, Privat, 1992.
- DAUPHIN C. y FARGE A., *De la violence et des femmes*, Paris, A. Michel, 1997.
- Déclarations (les) des droits de l'homme de 1789*, textos reunidos y presentados por Christine FAURÉ, Paris, Payot, 1988.
- DEMARTINI A.E., *Lacenaire. La figure du monstre pendant la Monarchie de Juillet*, Tesis de Historia, Universidad de Paris I, 1998.
- DESSERTINE D., *La Société lyonnaise pour le sauvetage de l'enfance (1890-1960). Face à l'enfant en danger, un siècle d'expérience de l'internat au placement familial*, Toulouse, Erès, 1990.



- DESSERTINE D. y MARADAN, B., *Pratiques judiciaires de l'assistance éductive (1889-1941)*, Informe a la MIRE, 1991.
- DONET-VINCENT D., *La fin du bagne*, Rennes, Ouest-France, 1992.
- DUBY G. y PERROT M., *Histoire des femmes en Occident*, vol. 4 y 5, Paris, Plon, 1991.
- DUPONT-BOUCHAT M.-S., *De la prison à l'école. Les pénitenciers pour enfants en Belgique au XIX<sup>e</sup> siècle (1840-1914)*, Heule, U.G.A., 1996.
- DUPONT-BOUCHAT M.-S., PIERRE E. y col., *Enfants corrigés, Enfants protégés. Genèse de la protection de l'enfance en Belgique, en France, aux Pays-Bas et au Québec (1820-1914)*, Paris, P.U.F., 1999.
- *Épuration (l') de la magistrature de la Révolution à la libération*, Paris, Loysel y A.F.H.J., 1994.
- EWALD, F., s.d., *Naissance du Code Civil*, Paris, Flammarion, 1989.
- *Guide des archives judiciaires et pénitentiaires, 1800-1958*, Paris, CNRS-Édition, 1992.
- *Les camps de concentration français de la Première Guerre mondiale (1914-1919)*, Paris, Anthropos-Économica, 1995.
- *Deux siècles d'histoire de la justice en France (1789-1989)*, Paris, CNRS-Édition, 1996 (CD-Rom).
- *Magistrats en majesté. Les discours de rentrée aux audiences solennelles des cours d'appel (XIX<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècles)*, Informe de investigación, Paris X, Mission Droit et Justice, 1996.
- FAUGERON C., «Femmes et droit pénal», *Déviance et Société*, 1992, 16, 3.
- FAUGERON C. y LE BOULAIRE J.-M., «Prisons, peines de prison et ordre public», *Revue française de sociologie*, 1992, 3-32.
- FERRON L., *La protection des femmes et des enfants aux abus sexuels au XIX<sup>e</sup> siècle*, tesis en proceso de elaboración, Universidad de Angers.
- FOUCAULT M., *Surveiller et punir. Naissance de la prison*, Paris, Gallimard, 1975.
- FOYER J., *Histoire de la justice*, Paris, P.U.F., *Q.S.J.?* n<sup>o</sup> 137, 1996.
- GAILLAC H., *Les maisons de correction (1830-1945)*, Paris, Cujas, 2<sup>e</sup> éd. 1991 (con bibliografía de M. BRISSET y E. PIERRE).
- GARNOT B., dir., *Histoire et criminalité de l'Antiquité au XX<sup>e</sup> siècle. Nouvelles approches*, Dijon, E.U.D., 1992.
- *La justice en France, de l'an Mil à 1914*, Paris, Nathan, 1993.
- dir., *Ordre moral et délinquance. De l'Antiquité au XX<sup>e</sup> siècle*, Dijon, E.U.D., 1993.
- GATEAUX-MENNECIER J., *Bourneville et l'enfance aliénée. L'humanisation du déficient mental au XIX<sup>e</sup> siècle*, Paris, Centurion, 1989.
- GAUCHET M., *La Révolution des droits de l'homme*, Paris, Gallimard, 1989.
- GAZZANIGA J.L., dir., *Histoire des avocats et du barreau de Toulouse du XVIII<sup>e</sup> siècle à nos jours*, Toulouse, Privat, 1992.
- GLAYSES C., *La femme coupable, l'adultère au XIX<sup>e</sup> siècle*, Paris, Imago, 1993.
- GRUEL L., *Pardons et châtiments. Les jurés français face aux violences criminelles*, Paris, Nathan, 1991.
- GUEULLETTE J.-M., *Le Père Lataste, prêcheur de la miséricorde. De la prédication aux détenus à la fondation des dominicaines de Béthanie*, Paris, Cerf, 1992.
- GUILLAUME P., *Un siècle d'histoire de l'enfance inadaptée. L'O.R.E.A.G. (1889-1989)*, Paris, 1989.
- HALPERN J.L., *L'impossible code civil*, Paris, P.U.F., 1992.
- HARTOG F., ver «Vérité judiciaire».

- «Histoire et Archives: enfance et jeunesse en difficulté (XIX<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècles)», Toulouse, *Empan*, n especial, marzo de 1998 (coordinado por M. CAPUL y P. MENCHI).
- HOWARD J., *L'état des prisons, des hôpitaux et des maisons de force en Europe au XVIII<sup>e</sup> siècle*, nueva traducción y edición crítica de C. CARLIER y J.-G. PETIT, Paris, L'Atelier, 1994 (1<sup>re</sup> éd. Londres, 1777).
- JEANNENEY J.-N., *Le passé dans le prétoire. L'historien, le juge et le journaliste*, Paris, Seuil, 1998. *Justice. Les archives contemporaines de l'administration centrale. Guide de recherches*, por Anne DUCRET, Élisabeth PERRIER y Françoise BANAT-BERGER, Paris, La Documentation française, 1997.
- KALIFA D., *L'encre et le sang. Récits de crimes à la Belle Époque*, Paris, Fayard, 1995.
- KALUSZYNSKI M., *La Criminologie en mouvement, naissance et développement d'une science sociale en France, à la fin du XIX<sup>e</sup> siècle*, Tesis, Universidad de Paris VII, 1988.
- *La Société générale des prisons 1877-1900*, Informe de actividad, Ministère de la Justice, 1996.
- KARPIK (L.), *Les avocats. Entre l'État, le public et le marché, XIII<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècle*, Paris, Gallimard, 1995.
- KRAKOVITCH O., *Les femmes bagnardes*, Paris, O. Orban, 1990.
- LASCOUMES P., PONCELA P., LENOËL P., *Au nom de l'ordre. Une histoire politique du code pénal*, Paris, Hachette, 1989.
- *Les grandes phases d'incrimination. Les mouvements de la législation pénale (1815-1940)*, Ministère de la Justice, 1992.
- LAUVERGNE Dr H., *Les forçats* (presentado por A. ZYSBERG), Grenoble, J. Millon, 1992.
- LE BÉGUEC (G.), dir., *Avocats et barreaux en France, 1910-1930*, Nancy, P.U.N., 1994.
- LE CROM P. y MARTIN J.C., «Vérité juridique, vérité historique», *Vingtième siècle*, sept. 1995, n<sup>o</sup> 47. *Légende (la) noire du bagne. Le journal du forçat Clémens*, presentado por M. PIERRE, Gallimard, 1992.
- LÉGER R., *La colonie agricole pénitentiaire de Mettray. Souvenirs d'un colon, 1922-1927* (con contribuciones históricas de Jacques BOURQUIN y Éric PIERRE), Paris, L'Harmattan, 1997.
- LEJEUNE T., *La peine de mort dans le Pas-de-Calais, de 1811 à 1939*, DEA, Universidad de Lille III, 1993.
- LENOËL P., ver LASCOUMES, LÉVY.
- LE QUANG SANG J., *L'abrogation de la peine de mort en France: une étude de sociologie législative (1791-1985)*, doctorado de la Universidad de Paris X, 1998.
- LESSELIER C., *Les femmes et la prison (1815-1939)*, tesis, Paris VII, 1982.
- LÉVI G., SCHMITT J.C., *Histoire des jeunes en Occident*, t. 2, *L'époque contemporaine*, Paris, Seuil, 1996.
- LÉVY M.-F. y LENOËL P., dir., *L'enfant, la famille et la Révolution française*, Paris, O. Orban, 1989.
- LÉVY R. y ROUSSEAU X., «États, justice pénale et histoire: bilan et perspectives», *Droit et Société*, 1992, 20-21.
- LÉVY R., ver ROUSSEAU X., RUSCHE.
- LOUIS M.V., *Le droit de cuissage. France, 1860-1930*, Paris, L'Atelier, 1994.
- MARTIN J.C., «Violences sexuelles. Études des archives, pratiques de l'Histoire», *Annales H.S.S.*, 1996, 3.
- «Femmes et guerre civile, l'exemple de la Vendée, 1793-1796», *Clio, Histoire femmes et sociétés*, n<sup>o</sup> 5, 1997.

- MARY F.L., «Les femmes et le contrôle pénal en France: quelques données récentes», *Déviance et Société*, 1998, 22, 3. Michel FOUCAULT, *Surveiller et punir: la prison vingt ans après*, número especial de *Sociétés et Représentations*, nº 3, noviembre de 1996, dirigido por Rémi Lenoir, Myriam Tsikounas y J.J. Yvorel.
- MUCCHIELLI L., dir., *Histoire de la criminologie française*, Paris, L'Harmattan, 1994.
- NIGET D., *L'enfant de justice en France et au Québec (XIX<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècle)*, tesis en proceso de elaboración, Universidad de Angers. *Nouveau code pénal (Le)*, Introd. de H. Leclerc, Paris, Seuil, 1994.
- PARENT C., «Au-delà du silence: les productions féministes sur la criminalité et la criminalisation des femmes», *Déviance et Société*, 1992, 16, 3.
- PERROT M., *L'impossible prison. Recherches sur le système pénitentiaire au XIX<sup>e</sup> siècle*, Paris, Seuil, 1980.
- PERROT M. y FRAISSE G., *Histoire des femmes en Occident*, t. IV, *Le XIX<sup>e</sup> siècle*, Paris, Plon, 1991.
- PETIT J.G., *Ces peines obscures. La prison pénale en France (1780-1875)*, Paris, Fayard, 1990.
- y col., *Histoire des galères, bagnes et prisons, XIII<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècle. Introduction à l'histoire pénale de la France*, Toulouse, Privat, 1992.
- «Punition et réhabilitation», *Revue d'éthique et de théologie morale. Supplément*, nº 197, juin 1996.
- «Les historiens de la prison et Michel Foucault», *Sociétés et Représentations*, nº 3, 1996.
- y CHAUVAUD (F.), *L'histoire contemporaine et les usages des archives judiciaires (1800-1939)*, Paris, H. Champion, 1998.
- PIERRE E., ver CHARVIN, CHAUVIERE, DUPONT-BOUCHAT.
- PIERRE M., *La Terre de la grande punition*, Paris, Ramsay, 1982.
- *Le dernier exil. Histoire des bagnes et des forçats*, Paris, Gallimard, 1989.
- *Les ouvriers du Cher (fin XVIII<sup>e</sup> siècle-1914). Travail, espace et conscience sociale*, ed. de l'ICGTHS, 1990.
- POISSON J.P., *Notaires et société*, Paris, Économica, 2 vol., 1985 y 1990.
- POUMAREDE J. y ROYER J.P., dir., *Droit, Histoire et Sexualité*, Paris, L'Espace juridique, 1987. *Prisons et prisonniers en Mayenne, 1800-1940. Répertoire numérique de la série Y. Etablissements pénitentiaires*, por Pascale MORNE, J.J. HERVOUET y J. SURCOUF, Laval, 1992. *Procès (le) de Zola. Comptes rendus sténographiques et documents annexes*, Paris, Stock, 2 vol., 1998.
- QUINCY-LEFEBVRE P., *Familles, institutions et déviances. Une histoire de l'enfance difficile (1880-fin des années trente)*, Paris, Économica, 1997.
- RENOUARD J.M., *De l'enfant coupable à l'enfant inadapté. Le traitement social et politique de la déviance*, Paris, Centurion, 1990. *Répression et prisons politiques en France et en Europe au XIX<sup>e</sup> siècle*, Paris, Créaphis, 1990. *Révolution (la) et l'ordre juridique privé. Rationalité ou scandale?* Presentación de M. VOVELLE, Paris, P.U.F., 2 vol., 1998.
- RIALS S., *La déclaration des droits de l'homme et du citoyen*, Paris, Hachette, 1989.
- ROBERT P. y col., *Les comptes du crime. Les délinquances en France et leurs mesures*, Paris, L'Harmattan, 2e ed., 1994.
- ROCA J., *De la ségrégation à l'intégration. L'éducation des enfants inadaptés de 1909 à 1975*, Paris, P.U.F., 1992.
- ROSTAING C., *Prisons de femmes (...)*, tesis de la E.H.E.S.S., Paris, 1994 (P.U.F., 1998).
- ROUANET M., *Les enfants du bagne*, Paris, Payot, 1992.
- ROUET G., *La justice civile en France. Une approche quantitative*, tesis de HDR, Universidad de Reims, 1998.

- ROUMAJON Y., *Enfants perdus, enfants punis. Histoire de la jeunesse délinquante en France: huit siècles de controverses*, Paris, Laffont, 1989.
- ROUSSEAU X., «Crime, justice and society in medieval and early modern times: thirty years of crime and criminal justice history», *Crime, Histoire et Sociétés*, vol. 1, n 1, 1997.
- y LÉVY R., *Le pénal dans tous ses États. Justice, États et sociétés en Europe (XIX<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècle)*, Bruxelles, Public. des Fac. Univ. Saint-Louis, 1997.
- ROUSSO H., *La hantise du passé*, Paris, Textuel, 1998.
- ROYER J.P., *Histoire de la justice en France*, Paris, P.U.F., 1995, t. 1.
- RUCHAT M., *L'Oiseau et le cachot. Naissance de l'éducation correctionnelle en Suisse romande, 1800-1913*, Genève, Zoë, 1993.
- RUSCHE G. y KIRCHHEIMER O., *Peine et structure sociale. Histoire et «théorie critique» du régime pénal*, presentado por R. LÉVY y H. ZANDER, Paris, Cerf, 1994 (1<sup>re</sup> ed. New York, 1939).
- SCHNAPPER B., «Le jury criminel, un mythe démocratique (1791-1980)», *Histoire et justice*, 1988, 1, 7-18.
- *Voies nouvelles en histoire du droit. La justice, la famille, la répression pénale (XVI<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècle)*, Paris, P.U.F., 1991. *Service historique de l'Armée de Terre. Guide des archives et sources complémentaires*, por Jean- Claude DEVOS y Marie-Anne CORVISIER, Vincennes, 1996.
- SOHN A.M., «Les attentats à la pudeur sur les fillettes et la sexualité quotidienne en France (1870- 1939)», *Mentalités*, n 3, 1989, *Violences sexuelles*.
- *Chrysalides. Femmes dans la vie privée, XIX<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècles*, Paris, Publ. de la Sorbonne, 2 vol., 1996.
- *Du premier baiser à l'alcôve. La sexualité des Français au quotidien (1850-1950)*, Paris, Aubier, 1996.
- STIKER H.J. y al., *Handicap et inadaptation. Fragments pour une histoire: notions et acteurs*, Paris, ALTER, 1996.
- THÉBAUD F., *Écrire l'histoire des femmes*, Fontenay/Saint-Cloud, E.N.S. Éditions, 1998.
- THÉRY I. y BIET (C.), s.d., *La famille, la loi, l'État*, Paris, Imprimerie Nationale, 1989.
- THOMAS Y., ver «Vérité judiciaire». «Vérité judiciaire, vérité historique», dossier en *Le Débat*, n 102, nov.-dic. 1998, artículos de F. HARTOG, Y. THOMAS, M.-O. BARUCH.
- VIAL M., *Les enfants anormaux à l'école. Aux origines de l'éducation spécialisée (1882-1992)*, Paris, A. Colin, 1990.
- VIGARELLO G., *Histoire du viol, XVI<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècle*, Paris, Seuil, 1998.
- VOGEL M., *Contrôler les prisons. L'inspection générale des services administratifs et l'administration pénitentiaire 1907-1948*, Paris, La Documentation française, 1998.
- *Des polices municipales à la police urbaine*, Paris, Anthropos-Économica, 1999.
- YVOREL J.J., ver Chauvaud.

Traducción: Mariano ESTEBAN DE VEGA